



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019,

SDM-SC- 251984

Señor (a):
HENRY ROJAS TORRES
Calle 22 F no. 116-41
Teléfono. 3162359791
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 245257

472

Mot. de Devolución: ☒ Rechazado, ☐ No Recibido, ☐ No Registrado, ☐ No Autorizado, ☐ No Autorizado Cláusula

Fecha: 18/12/2019

Nombre de la persona: Henry Rojas Torres

CC: 6457106020606

Observaciones: CASA 4P EN CHAPACA PBRV 25

19 ENE 2020

2074556640

Respetado señor ROJAS, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000022770927 de fecha 30/12/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472., mediante guía de entrega que fue RECIBIDO tal como se muestra a continuación.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
10310839	CÉDULA DE CIUDAD	CACHIPAY
Nombres		Apellidos
HENRY		ROJAS
Fecha	Sexo	Teléfono
1969-02-01	☒ H ☐ M ☐ O	
Ciudad		País
BOGOTÁ		COLOMBIA
Dirección		
22 F No. 116 - 41		

37 – 35

adbogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

~~SECRETARIA DE MOVILIDAD~~

[illegible]

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023243051** de fecha **25 de febrero de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados.." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

NOMBRE / RAZON SOCIAL :	HENRY ROJAS TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80310839
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

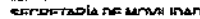
Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección.	CALLE 22 J 113-46	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio.	BOGOTÁ	Correo Electronico.	
Teléfono.	3182359791	Teléfono móvil:	

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

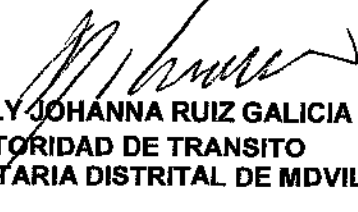
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó Adriana Hernández Morales – Abogada SDM

Calle 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019

SDM-SC- 251984

Señor (a)
HENRY ROJAS TORRES
Calle 22 F no. 116-41
Teléfono. 3162359791
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM – 245257

Respetado señor ROJAS, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022770927** de fecha **30/12/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación.

W **WOLLOU DE CARRITO E INESOCIONES**

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C80310839	CÉDULA DE CIUDA	CACHIPAY
Nombres		Apellidos
HENRY		ROJAS
Fecha	Sexo	Teléfono
1969-02-01	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 22 F No. 116 - 41		

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.742.417-9 POSTEXPRESS UAC CENTRO 11151851		Fecha de Emisión: 02/01/2019 16:35:57 YG214649621C0																									
Identificación Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023243051 Teléfono: 3649400 EXT 8910 Código Postal: 111811300 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal de comparendo: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>OTIC</td> <td>Causado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>No conculcado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No existe</td> <td>PA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reconocido</td> <td>PA</td> <td>Apretado Chalequero</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>PA</td> <td>Pasos Mayor</td> </tr> <tr> <td>OT</td> <td>Otro</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	OTIC	Causado	NE	No existe	NI	No conculcado	NO	No existe	PA	Faltante	NR	No reconocido	PA	Apretado Chalequero	DE	Desconocido	PA	Pasos Mayor	OT	Otro		
RE	Rehusado	OTIC	Causado																								
NE	No existe	NI	No conculcado																								
NO	No existe	PA	Faltante																								
NR	No reconocido	PA	Apretado Chalequero																								
DE	Desconocido	PA	Pasos Mayor																								
OT	Otro																										
Identificación Social: HENRY ROJAS TORRES 905117 Dirección: CL 22 F No 116 - 41 Teléfono: 3102346581 Código Postal: 110011371 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111578		Firma: Henry Rojas Torres Fecha de entrega: 02/01/2019 Distribución: Jhon F. Herrera C.C. 88 126 073 Fecha de emisión: 02/01/2019																									
Peso Flete(gm): 200 Peso Volumen(gm): 20 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Neto: \$2.800 Cauda de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO																									

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023243051 de fecha 25 de febrero de 2019, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION NO EXISTE tal como se muestra a continuación

NOMBRE / RAZON SOCIAL	HENRY ROJAS TORRES
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 80310839
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 22 J 113-46	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electronico:	
Telefono:	3162359791	Telefono móvil:	

Calle 13 No. 37 – 35
 Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
 inflo Línea 195

BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9

POSTEXPRESS

Centro de Servicio UAC CENTRO
11461195

Fecha de Emisión: 08/03/2019 11:29:22



YG220728734C0

1111
579
Pasaje de
C/13335 13440
C/13335 13440

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de Movilidad (Subdirección)
ACMRS@BOGOT
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
MIDE CIT 439899001
Referencia: 11001000000023243051 Teléfono: 3649400 EXT 0310 Código Postal: 11001900
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depende: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: HENRY ROJAS TORRES ROJAS TORRES TORRES
Dirección: CALLE 22 N° 113-45
Tel: 52359791 Código Postal: 11001134
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depende: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111579

Peso Ficticio (peso): 200
Peso Volumétrico (peso): 0
Peso Facturado (peso): 200
Valor Declarado: 30
Valor Falso: \$1.600
Costo de manejo: 30
Valor Total: 30

Data Contar: .

Observación al cliente: COMPARENDO

General Devoluciones:
☒ Rechusado
☒ No existe
☒ No es de
☒ No es de
☒ Desconocido
☒ Dirección errada

Estado:
☒ Cerrado
☒ No contactado
Faltado:
☒ Agotado
☒ Cautelado
Fuerza Mayor

Forma notificar y/o saber de quien recibe

C.C. Tel. Cel. Home

Fecha de entrega: 08/03/2019

Distribuidor:

C.C.

Garantía de entrega:

1er

2da

3ra

4ta

5ta

6ta

7ta

8ta

9ta

10ta

11ta

12ta

13ta

14ta

15ta

16ta

17ta

18ta

19ta

20ta

21ta

22ta

23ta

24ta

25ta

26ta

27ta

28ta

29ta

30ta

31ta

32ta

33ta

34ta

35ta

36ta

37ta

38ta

39ta

40ta

41ta

42ta

43ta

44ta

45ta

46ta

47ta

48ta

49ta

50ta

51ta

52ta

53ta

54ta

55ta

56ta

57ta

58ta

59ta

60ta

61ta

62ta

63ta

64ta

65ta

66ta

67ta

68ta

69ta

70ta

71ta

72ta

73ta

74ta

75ta

76ta

77ta

78ta

79ta

80ta

81ta

82ta

83ta

84ta

85ta

86ta

87ta

88ta

89ta

90ta

91ta

92ta

93ta

94ta

95ta

96ta

97ta

98ta

99ta

100ta

1111
587
UAC CENTRO A
CENTRO A



31115873111579YG220728734C0

Proceso de Emisión: 08/03/2019 11:29:22

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 471115 de fecha 5/08/2019 y 46756 de fecha 02/13/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Sarà responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

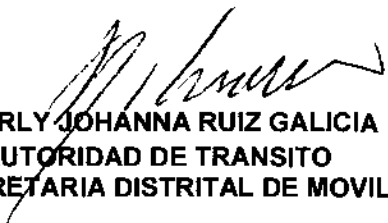
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Adriana Hernández Morales – Abogada SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18084

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-245257/ HENRY ROJAS TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-251984 d eI 20 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

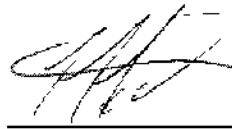
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

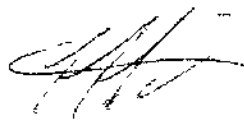
245257.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)